

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

15631 *Resolución de 14 de junio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 2 de junio de 2023, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, ha acordado:

Primero.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia para aprobar las modificaciones puntuales del Plan de inversiones en los casos que no sea preceptiva su aprobación por el Organismo Público Puertos del Estado.

Segundo.

La delegación de competencias prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Asimismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de éstas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, en cumplimiento del punto cuarto, se publica para general conocimiento.

Valencia, 14 de junio de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Joan Calabuig Rull.